



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2024/TCM_01/000003

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2024/TCM_01/000003 Título: MC 21/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO. SERVICIOS POLICÍA LOCAL OTROS MUNICIPIOS. Modificaciones de Crédito 2024

Fecha de alta: 08/05/2024 09:56:13 Fase actual: TCM_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Observaciones: INT/D/24/0435

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 13/05/2024 14:17:01 Hasta: -
Usuario: DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 08/05/2024 09:56:13 Hasta: 13/05/2024 14:17:01
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	OPERACION CONTABLE TRASNFERENCIA POSITIVA.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	OPOERACION CONTABLE TRASNFERENCIA NEGATIVA.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6TCM_D FR01405.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	INFORME INTERVENCION.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	MEMORIA DELEGADO.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

TCP	UMBRETE							
C. Operación :2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS								
Nº Operación : 224100640 Nº Orden : Nº Pago : Área :								
Ejercicio : 2024			Fecha : 14/05/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :			F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :								
Tipo de Pago :								
Caja o Banco Pagador :								
Importe Total : 15.732,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00								
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
24		13210	46200		0	15.732,00		
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	15.732,00	
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						15.732,00		
Importe en Letras : QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS								
Explicación : TRASNFERENCIA MISMO AREA SERVICIOS POLICIAS OTROS AYUNTAMIENTOS								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
						N.I.F.		
Fecha: 14/05/2024		Fecha: 14/05/2024		Fecha: 14/05/2024		Fecha:		
Fecha de Impresión: 14/05/2024 9:53:44								



ATCN/	UMBRETE				
	C. Operación : 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS Nº Operación : 224100639 Nº Orden : Nº Pago : Área :				
Ejercicio : 2024		Fecha : 14/05/2024		Nº Operación Anulada :	Expediente :
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :	Factura :
Registro FACE:					
Tercero :					
Endosatario :					
Banco Tercero :				C.C. :	
Tipo de Pago :				Forma de Pago :	
Caja o Banco Pagador :				C.C. :	
Importe Total :		15.732,00		Base I.V.A. :	0,00
				% I.V.A. :	0,00
				I.V.A. :	0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
24		13210	12003		0	5.778,36	
24		13210	12100		0	3.475,20	
24		13210	12101		0	6.478,44	

Nº Aplicaciones 3				Importe Total		15.732,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						15.732,00	

Importe en Letras : QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS

Explicación : TRANSFERENCIA MISMO AREA SERVICIOS POLICIAS OTROS AYUNTAMIENTOS

Fecha: 14/05/2024	Fecha: 14/05/2024	Fecha: 14/05/2024	Fecha:
INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	N.I.F.	

Fecha de Impresión: 14/05/2024 9:52:07

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 655/2024

Fecha Resolución: 14/05/2024

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

TRANSFERENCIA CREDITO MISMO AREA SERVICIOS POLICIA LOCAL OTROS AYUNTAMIENTOS

Visto el expediente de referencia incoado en virtud de Memoria del Delegado de Hacienda en el que hace constar la insuficiencia de credito de la partida destinada a servicios de policia local de otros Ayuntamientos y constando el Informe favorable de Intervención, haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº 720/2023 de fecha 19/06/2023 Resuelvo cuanto sigue :

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos en la modalidad de Transferencia de Crédito número 21/2024 xp. Moad, 2024/TCA_01/000003, que será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación, de acuerdo con el siguiente detalle,

TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE	TRANSFERENCIA POSITIVA
13210/1200 Sueldos CI	5778,36€	13210/46200
13210/12101 Comp. Especifico	6478,44€	13210/46200
13210/12100 Comp. Destino	3475,20€	13210/46200

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	R0+V7aQKRld1yP9X6ow/8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	14/05/2024 08:29:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R0+V7aQKRld1yP9X6ow/8w==		



INFORME DE INTERVENCION

2024/TCM_01/000003

MC 21/2024 Trasnferencia Crédito mismo area . Servicios Policia Local otros
Ayuntamientos.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

Página 1 de 3

Código Seguro de Verificación	IV7X6KCOLH6N52R6Y7XV4MPVKY	Fecha	13/05/2024 14:14:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X6KCOLH6N52R6Y7XV4MPVKY	Página	1/3



SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de **15.732** euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a misma área de gastos con fecha 5 de julio de 2023 se incoó expediente de modificación de créditos.

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso El Alcalde , si bien el Concejal delegado de Hacienda ostenta dicha competencia en virtud de Resolucion de Alcaldía nº 720/2023 de fecha 19/06/2023.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos referenciado entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas será la siguiente:

TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE	TRANSFERENCIA POSITIVA
13210/1200 Sueldos CI	5778,36€	13210/46200
13210/12101 Comp. Especifico	6478,44€	13210/46200
13210/12100 Comp. Destino	3475,20€	13210/46200

QUINTO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

Código Seguro de Verificación	IV7X6KCOLH6N52R6Y7XV4MPVKY	Fecha	13/05/2024 14:14:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X6KCOLH6N52R6Y7XV4MPVKY	Página	2/3



el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SEPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica con nivel de vinculación 3/1

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios, en concreto el de universalidad, el de presupuesto bruto, el de unidad presupuestaria y el de de anualidad.

Así mismo se ha de tener en cuenta también el principio de equilibrio presupuestario, en atención al cual los gastos presupuestarios se financian con los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

X Favorable

Código Seguro de Verificación	IV7X6KCOLH6N52R6Y7XV4MPVKY	Fecha	13/05/2024 14:14:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X6KCOLH6N52R6Y7XV4MPVKY	Página	3/3



2024/TCM_01/000003

MC 21/2024 Transferencia de Crédito mismo Área . Servicios Policía Local otros municipios .

MEMORIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Existe pendiente de pago por parte de este Ayuntamiento los Servicios prestados por Policías adscritos a otros municipios en la Feria del Mosto celebrada el pasado año, no siendo suficiente el crédito existente en la aplicación de gastos correspondiente por lo que se torna necesario dotar dicha partida con 15.732 €, crédito suficiente para atender a dicha obligación así como para cubrir las necesidades que se vayan generando a lo largo del ejercicio presupuestario, por lo que se insta el inicio de expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de Transferencia de Crédito conforme a las siguientes especificaciones:

TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE	TRANSFERENCIA POSITIVA
13210/1200 Sueldos CI	5778,36€	13210/46200
13210/12101 Comp. Especifico	6478,44€	13210/46200
13210/12100 Comp. Destino	3475,20€	13210/46200

Por todo ello,

INTERESO se inicie el correspondiente procedimiento conforme a lo expuesto .

Código Seguro de Verificación	IV7X6XS23FMZVHRL4MIX5Y3CO4	Fecha	09/05/2024 07:12:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X6XS23FMZVHRL4MIX5Y3CO4	Página	1/1

